

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIII- Vol. XIII - No. 07 - Mayo 15 de 2006

CONTIENE

- | | |
|--|---|
| ACUERDO No. PSAA06-3412 DE 2006
"Por el cual se reanuda el reparto de los juzgados penales municipales de Descongestión de Bogotá creados con el Acuerdo 2975 de 2005." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA06-3413 DE 2006
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Oscar de Jesús Tascón Rico." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3414 DE 2006
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Julia María Cardona Paredes." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA06-3415 DE 2006
"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Ana Hilda Gudziol Vidal." | 3 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA06-3416 DE 2006

4

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Vicente Rodríguez Feo."

ACUERDO No. PSAA06-3417 DE 2006

5

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, dejada por el Doctor Adalberto Márquez Puentes."

ACUERDO No. PSAA06-3418 DE 2006

5

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión para los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, adoptada por el Acuerdo 2975 de 2005 y modificada por los Acuerdos Nos. 3160 y 3224 de 2005."

ACUERDO No. PSAA06-3420 DE 2006

6

"Por el cual se organiza el Proyecto de Desarrollo del Sector Justicia mediante la Donación del Gobierno Japonés."

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA06-3412
DE 2006
(Mayo 10)**

"Por el cual se reanuda el reparto de los juzgados penales municipales de Descongestión de Bogotá creados con el Acuerdo 2975 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 4 de mayo de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Juzgados Penales Municipales de Descongestión recibirán el reparto ordinario de procesos penales cuya competencia corresponda a los juzgados penales municipales de Bogotá y el procedimiento aplicable sea el establecido en la Ley 600 de 2000, a partir del 22 de mayo de 2006.

PARÁGRAFO.- Estos juzgados tendrán competencia para asumir íntegramente el conocimiento de los procesos que les sean repar-tidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender el reparto ordinario de procesos penales a los Juzgados Penales Municipales de Bogotá que no fueron incorporados al Sistema Penal Acusatorio, durante el término de un (1) mes, contado a partir del 22 de mayo de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- El Centro de Servicios Administrativos para los juzgados penales de Bogotá efectuará el reparto a los juzgados de descongestión y les prestará apoyo técnico y administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura, modifica en lo pertinente el Acuerdo 2975 de 2005, el Acuerdo 3160 de 2005 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3413
DE 2006
(Mayo 11)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Oscar de Jesús Tascón Rico."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, dejada por el Doctor Oscar de Jesús Tascón Rico:

1. SANTA MARIN WILLIAM ENRIQUE
2. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
3. VALENCIA HERNANDEZ JOSE GILDARDO
4. LOPEZ ALVAREZ JOSE DE JESUS
5. ALVAREZ RESTREPO HECTOR HERNANDO
6. ARTUNDUAGA BERMEIO FELIX

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3414
DE 2006
(Mayo 11)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Julia María Cardona Paredes."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, dejada por la Doctora Julia María Cardona Paredes:

1. URBANO MARTINEZ JOSE JOAQUIN
2. HERNANDEZ PEÑA DAGOBERTO
3. DIAZ MEZA RAFAEL
4. ORTIZ CADENA NILKA GUISSOLA DEL PILAR
5. POVEDA PERDOMO ALBERTO
6. RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3415
DE 2006
(Mayo 11)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Ana Hilda Gudziol Vidal."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, dejada por la Doctora Ana Hilda Gudziol Vidal:

1. DIAZ MEZA RAFAEL
2. ORTIZ CADENA NILKA GUISSOLA DEL PILAR
3. RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
4. GUERRERO HERNANDEZ ISRAEL
5. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
6. LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

ACUERDO No. PSAA06-3416
DE 2006
(Mayo 11)

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Vicente Rodríguez Feo."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, dejada por el Doctor Vicente Rodríguez Feo:

1. DIAZ MEZA RAFAEL
2. ORTIZ CADENA NILKA GUISELLA DEL PILAR
3. POVEDA PERDOMO ALBERTO
4. RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
5. GUERRERO HERNANDEZ ISRAEL
6. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3417
DE 2006
(Mayo 11)**

"Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante para el cargo de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, dejada por el Doctor Adalberto Márquez Puentes."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en Sala del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, dejada por el Doctor Adalberto Márquez Puentes:

1. DIAZ MEZA RAFAEL
2. RODRIGUEZ CARDENAS JORGE DEL CARMEN
3. GUERRERO HERNANDEZ ISRAEL
4. POSADA HERNANDEZ JORGE ISAAC
5. LAMBOGLIA RODRIGUEZ ANA TULIA
6. PEREZ BEDOYA ORLANDO DE JESUS

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3418
DE 2006
(Mayo 11)**

"Por el cual se prorroga la medida de descongestión para los Juzgados Penales Municipales de Bogotá, adoptada por el Acuerdo 2975 de 2005 y modificada por los Acuerdos Nos. 3160 y 3224 de 2005."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 4 de mayo de 2006.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2006, la medida de descongestión adoptada para los Juzgados Penales Municipales de Bogotá mediante el Acuerdo 2975 de 2005 y modificada por los Acuerdos Nos. 3160 y 3224 de 2005.

ARTÍCULO 2°.- La presente prórroga está regulada de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 247 del 4 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente

**ACUERDO No. PSAA06-3420
DE 2006
(Mayo 15)**

"Por el cual se organiza el Proyecto de Desarrollo del Sector Justicia mediante la Donación del Gobierno Japonés".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 3 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 29 de marzo de 2006,

CONSIDERANDO

Que el proyecto para el desarrollo del Sector Justicia ha sido incluido en la estrategia de apoyo del Banco Mundial (CAS) a Colombia. Para adelantar la preparación de este proyecto, el Gobierno Japonés aprobó una donación por US\$750,000.

Qué, el 19 de julio de 2005, se suscribió el Convenio de Donación Japonesa, entre la República de Colombia, Consejo Superior de la Judicatura, la ACCI y el Banco Mundial con el objetivo de preparar el proyecto de desarrollo del Sector Justicia.

Que es obligación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura organizar el proyecto y establecer las líneas de acción para el desarrollo del mismo.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Objetivo: El proyecto "Donación Japonesa para el Desarrollo de Sector Justicia" tienen como objetivo el de preparar técnicamente el Proyecto de Desarrollo del Sector Judicial, a la luz de una "Misión de Justicia", concebida como una estructura diagnóstica científico - estratégica con la misión de proponer, a partir de los diagnósticos, una metodología y propuestas de solución que permita desarrollar los distintos subsistemas del sistema judicial, que recogen, principalmente, las proyecciones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como responsable constitucional de la administración y organización del Sistema de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Componentes. El proyecto de preparación del desarrollo del sector justicia comporta la fase exploratoria, de planeación y preparación de la misión, en cinco componentes: Análisis de la problemática del sector justicia, estrategias y metodologías de consulta y participación, estrategias de desarrollo para el sector justicia, estrategias de comunicaciones y gerencia del proyecto, control y evolución.

Análisis de la problemática del sector justicia:US\$215,350

1. Estudios para la línea base del proyecto (tipología de usuarios, demanda, prácticas críticas en procedimientos judiciales, factores que obstaculizan el acceso a la justicia, desempeño en términos de atraso y congestión, fortalecimiento de la capacidad financiera de la Rama Judicial; evaluación social e institucional (estructura de incentivos y pa-

trones de conducta de instituciones del sector, tipos de cambio requeridos).

2. Percepciones existentes sobre los problemas y opciones: mejores experiencias y prácticas internacionales, explorar alternativas viables

Actividades Específicas:

1. El Sector Justicia y su impacto económico: a) mejoras a la Justicia Civil, Comercial, Laboral, Familia, Administrativa, Penal, de Paz e Indígenas; b) impacto de los tratados de libre comercio en temas de Justicia.
2. El Sector Justicia y su impacto social: Análisis de la experiencia internacional en materia de acceso a la justicia, incluidos mecanismos alternativos de Solución de Conflictos, Jurisdicción Especial de Paz y Jurisdicción Especial Indígena.
3. Aspectos institucionales del Sector Justicia: análisis de la problemática en materia de coordinación interinstitucional y coordinación de la cooperación internacional dirigida al Sector Justicia.

Estrategias y Metodologías de Consulta y ParticipaciónS\$160.700

1. Análisis diagnóstico para (i) definir los aspectos que pueden beneficiarse de una estrategia participativa (ii) Identificar y desarrollar mecanismos participativos eficaces.

2. Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones del sector y de la sociedad civil para implementarlos.

Actividades Específicas:

1. Estrategias y metodologías de participación y consulta con sociedad civil y sector privado.
2. Estrategias y metodologías de planificación y participación en el Sector Justicia.

Estrategias de Desarrollo para el sector justicia S\$216.500

1. Diseño de propuestas específicas para el desarrollo del Sector Justicia en el mediano y largo plazo.

Actividades Específicas:

1. Recursos Humanos: Desarrollo de los recursos humanos en materia de carrera judicial y capacitación judicial.
2. Administración de Justicia: Propuestas para (i) reforma y modernización de los servicios de Justicia Civil, Comercial Administrativa, Laboral, Familia y Penal (ii) mecanismos de Coordinación Interinstitucional.
3. Acceso a la Justicia: Preparación de propuestas específicas basadas en la mejor experiencia internacional.

Comunicaciones S\$99.900

1. Estrategia comunicacional incluyendo el desarrollo de las actividades de comunicación apropiadas, destinadas a las instituciones del sector; la elaboración de campañas especializadas; el diseño del material adecuado y eventos que agudicen la conciencia de la sociedad en cuanto a la materia judicial.

Actividades Específicas:

1. Comunicaciones: preparación de propuestas generales basadas en la mejor experiencia internacional, y en las necesidades y prioridades del país para una estrategia de comunicaciones del proyecto propuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Dirección. Además del grupo de actual de la Unidad Coordinadora del Proyecto para el Mejoramiento de Resolución de Conflictos Judiciales, cuyas actividades se extenderán hasta el 30 junio de 2006, se organizará un grupo de dos expertos para gestión técnica de los distintos aspectos de la donación.

Parágrafo Primero: Los expertos se encargarán de diseñar el plan de inversiones, preparar los términos de referencia, orientar, verificar y coordinar las actividades de los distintos componentes del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Perfiles de los Expertos. El grupo de expertos, de conformidad con la estructura del proyecto tendrá los siguientes perfiles:

1. Area estratégica: Análisis de la problemática del Sector Justicia y Estrategias y metodologías de consulta y participación.

No. de Expertos: Uno (1).

Dedicación: Tiempo completo.

Formación Profesional Pregrado: Abogado.

Estudios de postgrado: Administración de Empresas o Economía.

Destrezas requeridas: Habilidades para visualizar la problemática de los incentivos en el funcionamiento de los sistemas y subsistemas de justicia y el desarrollo de estrategias de consulta y participación.

Experiencia mínima: 10 años en áreas jurídicas e investigación de temas de la Administración de Justicia.

2. Area estratégica: Estrategias de desarrollo para el Sector Justicia y Comunicaciones.

No. de Expertos: Uno (1).

Dedicación: Tiempo completo.

Formación Profesional Pregrado: Economista, Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial.

Estudios de postgrado: Administración de Empresas, Economía, Alta Gerencia.

Destrezas requeridas: Habilidades en investigación de operaciones en organizaciones del sector público.

Experiencia mínima: 10 años en áreas de desarrollo económico, construcción de planes de desarrollo, formulación y evaluación de proyectos y procesos de reingeniería.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponde a los expertos, de conformidad con las áreas estratégicas asignadas:

- a. Adelantar la gestión técnica de los componentes estratégicos asignados.
- b. Diseñar y preparar para consideración de la Sala Administrativa el plan de inversiones del proyecto.

c. Preparar los términos de referencia, de conformidad con las orientaciones y directrices de la Sala, necesarios para la contratación de las inversiones del proyecto en las áreas estratégicas correspondientes, cuidando que en los productos las propuestas de solución constituyan el elemento primordial de las inversiones.

d. Preparar los planes de ejecución de los proyectos en cada área estratégica.

e. Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación relacionados con las áreas estratégicas de su competencia.

f. Presentar informes de seguimiento y evaluación que requiera la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

g. Establecer los indicadores - línea base del proyecto.

h. Las demás que le sean asignadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las necesidades y naturaleza del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO.- El grupo de expertos, definido en los artículos anteriores contará con una persona para el apoyo secretarial.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Todos los costos que demande la conformación del grupo de expertos del proyecto de preparación para el Desarrollo del Sector Justicia, serán cubiertos con recursos del mismo proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Coordinación de la Sala Administrativa. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el nivel de coordinación estratégica y política del proyecto se organizará en grupos de dos (2) Magistrados para los siguientes componentes:

1. Análisis de la Problemática del Sector Justicia:
Diagnóstico del sector.
Impacto Social (Penal, Laboral, Familia y Menores)
Coordinación Interinstitucional.

2. Estrategias y Metodologías de Consulta y Participación
Consulta en el Sector Justicia, la sociedad civil y el sector privado.

3 Estrategias de Desarrollo para el Sector Justicia
Administración de Justicia.
Acceso a la Justicia.

Parágrafo Primero: El componente de comunicaciones, será coordinado por todos los Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO NOVENO.- - El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente